



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de *Septiembre* de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Federal de Río Cuarto -haberes- legítimo abono - Varela, Francisco Adolfo", y

CONSIDERANDO:

I) Que el auxiliar administrativo del Juzgado Federal de Río Cuarto, doctor Francisco Adolfo Varela, solicita que se le abonen -como de legítimo abono- los haberes correspondientes a los meses de julio, agosto y los siete primeros días de septiembre ppdo. -fs. 2-.

II) Que de las constancias obrantes a fs. 3/5 y 26 de las actuaciones surge que:

a) el peticionario fue designado interinamente a partir del 26 de mayo de 1999 - mediante acordada n° 60/99- como auxiliar administrativo interino, a raíz de la promoción efectuada en el juzgado con motivo de la contratación de la doctora María José Fauda en el cargo de secretaria del tribunal;

b) el 30 de junio venció el contrato de la doctora Fauda y, consecuentemente, quedaron sin efecto las promociones y el nombramiento de Varela;

c) si bien el 1° de julio la doctora Fauda fue nombrada secretaria del juzgado en forma definitiva, sólo el 3 de septiembre el magistrado elevó las propuestas de promoción a la cámara, las cuales se hicieron efectivas el 8 de ese mes.

d) el solicitante, durante el período reclamado, se desempeñó ininterrumpidamente como auxiliar administrativo.

III) Que el Tribunal ha decidido que se remuneren los servicios efectivamente prestados por los agentes, aunque no medie designación, teniendo en cuenta que si se trata de un hecho no imputable al empleado, la falta de pago se traduciría en un enriquecimiento para el Estado (conf. Fallos 295:937).

Por ello,


SE RESUELVE:

I) Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar -como de legítimo abono- el

período que va desde el 1° de julio hasta el 7 de septiembre de 1999 a favor del auxiliar administrativo Francisco Adolfo Varela.

II) Recordar al titular del Juzgado Federal de Río Cuarto -por intermedio de la cámara respectiva- que se halla plenamente vigente la acordada n° 20/88.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. HAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION